

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL MAESTRO ROGELIO ANTOLÍN MAGOS MORALES, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

H.A SAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL, V LEGISLATURA.

PRESENTE

El pasado lunes 14 de febrero del año en curso, fue turnada a ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta de ratificación del Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, propuesta por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Quinta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 fracción III 100, 101, 102, 104 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de ratificación del Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de enero de 2011, el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 6, 7, 10, 11 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró oficio a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a consideración este H. Órgano Legislativo, la propuesta de ratificación del Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.



2. Con fecha 25 de enero de 2011, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, turnó oficio SG/1020/2011 a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, mediante el cual remitió oficio y anexos sobre la propuesta de ratificación del Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.



3.- Con fecha 11 de febrero del 2011, la Diputada Maria Alejandra Barrales Magdaleno. Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 44 fracción XIII, 100 párrafo primero y 101 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, giró oficio CG-Z-138/11 mediante el cual envía al Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, las propuestas para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, incluyendo la propuesta de ratificación del **Maestro Rogelio Antolín Magos Morales**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitiendo para tal efecto el expediente que respalda su trayectoria académica y profesional, para su análisis y posterior dictamen.

4.- Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de ratificación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, del **Maestro Rogelio Antolín Magos Morales**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicación que se llevó a cabo el día 15 de febrero de 2011.

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

5.- Con base en lo anterior y en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fecha 15 de febrero de 2011, citó al Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, mediante oficio número ALDF/VL/CAPJ/057/2011, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha Comisión el día 21 de febrero de 2011, a las 17:00 horas, en el Salón "Luis Donaldo Colosio" del Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con domicilio en la esquina que forman las calles de Donceles y Allende sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó en la Sala "dos" del edificio de Gante número 15, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, a las 18:00 horas del día 22 de febrero de 2011, para dictaminar la propuesta de ratificación del Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 122, Apartado "C", Base Cuarta, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, 78, 80 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y designaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

1.- a .XXIII

XXIV Decir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y ratificar los nombramientos de los Magistrados del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

XXV. a XXX.

Artículo 67.- Las facultades y Obligaciones del Jefe de Gobierno y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. a VII.

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y designar los del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso, para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IX. a .XXXI.

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el voto de la mayoría de sus miembros presentes, respecto de los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviese dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entrarán a desempeñar sus funciones.

Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno presentará una nueva propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de este Estatuto.

TERCERO.- Asimismo, dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que estipulan:

Artículo 10.- Son Atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a. VII.

VIII. Decidir sobre las propuestas y designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

IX. a XXXV.....

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver las propuestas y del Distrito Federal y así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por este capítulo.

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

Artículo 101.- Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La Mesa Directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que las reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimiento de ratificación, según sea cada caso, que haga llegar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocará al Pleno de la asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la Comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a más tardar el décimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citará a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquél en que reciba de la Mesa Directiva la Propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La Comisión deberá emitir un dictamen por cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refieren el artículo anterior. los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su Votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, designados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El Secretario de la Mesa Directiva leerá ala Pleno el dictamen emitido por la Comisión

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

e.- Podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alterada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los grupos Parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los Diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los Diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.

CUARTO.- Así también, se verificó que el Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, cumpliera los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismo que a la letra establece:

Artículo 16.- Para ser nombrado Magistrado se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación;

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación. y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.

Lo anterior se acreditó con las documentales que a continuación se enlistan:

1. Para el caso de la fracción I y II, se acredita con acta de nacimiento número de folio 994603, expedida por el Juez del Juzgado Undécimo del Registro Civil del Distrito Federal.

2. En cuanto a la fracción III, se acredita según título profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 10 de diciembre de 1979, con fecha de Titulación 1° de octubre de 1979. Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, número 598602.

3. Por lo que hace a la fracción IV, esta Comisión Dictaminadora, a través de su presidencia, mandó se publicara en dos diarios de circulación nacional, los nombres de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de entre ellos, el **Maestro Rogelio Antolín Magos Morales**, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio, para el caso del **Maestro Rogelio Antolín Magos Morales**, llegaron 17 cartas que le recomiendan por su labor como impartidor de justicia, mismas que se integran al expediente respectivo.

4. La fracción V, la acredita con carta bajo protesta de decir verdad que no encuentra en el supuesto señalado en dicha fracción.

5. Para el caso de la fracción VI, esta se acredita con Constancia de Residencia expedido por la Dirección General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan, con número de oficio DT/DGJG/00344/2011, de fecha 26 de enero de 2011.

6. En el supuesto de la fracción VII, es públicamente conocido que la aspirante a ser ratificada, no ha ocupado algún cargo de los señalados en la citada fracción.

QUINTO.- Ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del **Maestro Rogelio Antolín Magos Morales**, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

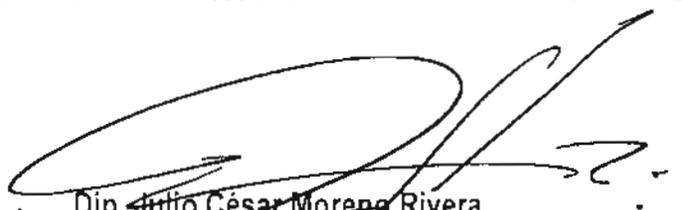
RESUELVE

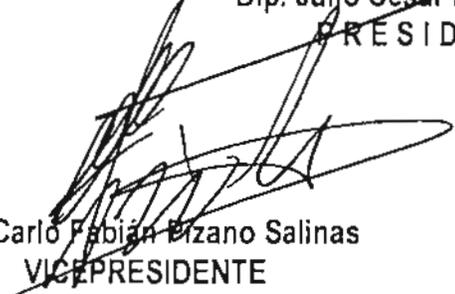
PRIMERO.- Se aprueba la ratificación del Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 100, 102, 104 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

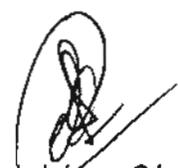
Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

  
Dip. Julio César Moreno Rivera  
PRESIDENTE

  
Dip. Carlo Fabián Bizano Salinas  
VICEPRESIDENTE

  
Dip. Alejandro Carbajal González  
SECRETARIO

  
Dip. José Arturo López Cándido  
INTEGRANTE

  
Dip. Alejandro López Villanueva  
INTEGRANTE

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



V LEGISLATURA

SEXTO.- Siendo las 17:00 horas del día 21 de febrero de 2011, el Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, teniendo verificativo dicha comparecencia en el salón "Luis Donald Colosio", ubicado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa ubicado en las calles de Donceles y Allende sin número colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; teniendo los señores Diputados la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista del candidato, así como verificar que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asimismo pudieron cuestionar al Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, en temas relacionados a su proyecto de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal en caso de continuar ocupando el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, una vez que revisó, analizó, evaluó el expediente y a la trayectoria profesional de la propuesta hecha por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Maestro Rogelio Antolín Magos Morales, aspirante a ser ratificado al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicho candidato cumple plenamente con los requisitos legales, perfil, experiencia profesional y conocimientos relativos al derecho por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo para el que fue designado.

Por lo anterior expuesto y fundado, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 28 y 32 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA

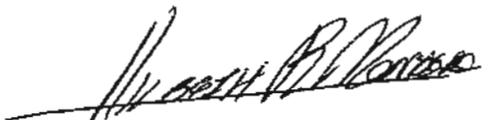


V LEGISLATURA

---

Dip. Raúl Antonio Nava Vega  
INTEGRANTE

Dip. David Razú Aznar  
INTEGRANTE

  
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero  
INTEGRANTE

Dip. Alán Cristián Vargas Sánchez  
INTEGRANTE